



EL ESTRANGULAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

La expansión global de las
leyes de agentes extranjeros



C O N T E N I D O

AUTORA

Inés M. Pousadela, Directora de Investigación y Análisis

EDITADO POR

Andrew Firmin, Redactor Jefe

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Victoria Ubierna, Oficial de Programas de Investigación

Samuel King, investigador

Isabel Álvarez Paats, pasante de investigación

Elisa Allegra Ferrante, pasante de investigación

Manal Bidar, pasante de investigación

AGRADECIMIENTOS

Josef Benedict, Reylynne Dela Paz, Ana María Palacios,
Tara Petrovic, Laura Van den Eynde, Ine Van Severen

ENTREVISTAS

Damjan Ožegović

Glanis Changachirere

Gürkan Özturan

Márta Pardavi

Nino Samkharadze

Petar Knežević

Vivian Idrovo

Wisthon Noguera

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Juliana Pecollo

FECHA DE PUBLICACIÓN

Octubre 2025

PORTADA

Manifestantes hacen frente a las fuerzas de seguridad durante una protesta
contra la ley de agentes extranjeros en Tiflis, Georgia, el 28 de mayo de 2024.

Foto de Irakli Gedenidze/Reuters vía Gallo Images

RESUMEN

3

INTRODUCCIÓN

5

ORÍGENES HISTÓRICOS

6

La ley estadounidense de 1938

2004-2009

8

Los precedentes de Etiopía and Zimbabue

2012

9

El desarrollo de la ley modelo rusa

2014-2018

11

Imitaciones de la ley rusa

2020-2022

15

Asia y las Américas

2022-2024

19

Asia Central y el Cáucaso

2024-2025

22

La globalización de las leyes de agentes extranjeros

TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS

28

RECOMENDACIONES

31

RESUMEN

Las leyes de agentes extranjeros — aquellas que estigmatizan a las organizaciones de la sociedad civil al obligarlas a registrarse como agentes financiados por intereses extranjeros— se están multiplicando y representan una amenaza creciente para la sociedad civil en todo el mundo. Estas normas apuntan contra la solidaridad internacional y la cooperación transfronteriza que permiten a las organizaciones de la sociedad civil acceder a recursos, compartir conocimientos y construir redes de incidencia.

La ley rusa de agentes extranjeros de 2012 sentó un precedente peligroso: exige que toda organización de la sociedad civil o medio de comunicación que reciba financiamiento extranjero y realice actividades políticas, definidas ampliamente, se inscriba como “agente extranjero” y marque todas sus comunicaciones con esa etiqueta. Así impone una disyuntiva imposible: las organizaciones deben elegir entre aceptar una designación estigmatizante que las tilda de espías extranjeros, o cesar sus actividades. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó esta ley de forma inequívoca al considerar que violaba los derechos fundamentales a la libertad de reunión, asociación y expresión.

La adopción de leyes de agentes extranjeros avanza con rapidez. Desde 2020, El Salvador, Georgia, Kirguistán y Nicaragua han aprobado leyes inspiradas en el modelo ruso, con consecuencias devastadoras para la sociedad civil independiente.

La amenaza va más allá: docenas de países están tramitando proyectos similares en el marco de una represión más amplia del espacio cívico. Estas leyes suelen complementar e intensificar los ataques estatales en curso contra la sociedad civil.

Aunque se presenten como medidas para promover la transparencia en el financiamiento, las leyes sobre agentes extranjeros son instrumentos de control. Imponen procesos de registro complejos, requisitos de información exigentes, auditorías frecuentes, y etiquetas estigmatizantes que buscan silenciar a las voces críticas. Estos obstáculos dificultan el funcionamiento de los grupos de sociedad civil y el cumplimiento de sus objetivos fundamentales. Las definiciones amplias y ambiguas de “actividad política” otorgan a los gobiernos una gran discrecionalidad para actuar contra las organizaciones que consideran indeseables. Las fuertes multas, junto con la amenaza de cierres forzosos y penas de prisión por incumplimiento, fomentan un clima de miedo y autocensura.

Sin embargo, la sociedad civil ha demostrado una notable capacidad de resistencia frente a estas leyes. Las protestas masivas en Georgia en 2023 obligaron inicialmente al gobierno a retirar el proyecto, aunque finalmente se aprobó una ley bajo otro nombre en 2024. También es posible revertirlas: las manifestaciones forzaron a Ucrania a derogar rápidamente su ley de 2014; Etiopía la eliminó en 2019 tras un cambio político, y Hungría se vio obligada a retirarla en 2020 tras una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Hace falta una respuesta coordinada para revertir esta tendencia antes de que las leyes sobre agentes extranjeros se normalicen. Los tribunales internacionales y los organismos de derechos humanos deben elaborar normas jurídicas exhaustivas que distingan entre medidas de transparencia legítimas y leyes represivas, agilizar el examen de los casos y desarrollar procedimientos de emergencia para enfrentar amenazas inmediatas.

Los Estados deben evitar legislación que estigmatice según la fuente de financiamiento, condenar conjuntamente estas leyes en los foros diplomáticos, imponer sanciones específicas a los funcionarios responsables y proporcionar refugio a los activistas amenazados.

Los financiadores y aliados deberían establecer mecanismos de financiación de emergencia con subvenciones de desembolso rápido, apoyar el desarrollo de la filantropía nacional para reducir la dependencia de fondos extranjeros y documentar de forma sistemática tanto los efectos de las leyes de agentes extranjeros como las respuestas exitosas.

Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación deberían fortalecer las redes de solidaridad internacional para compartir estrategias de resistencia, promover una transparencia genuina, verificar las afirmaciones de los gobiernos, exponer la verdadera intención de las leyes de agentes extranjeros y fortalecer su capacidad legal para impugnarlas en tribunales nacionales e internacionales.



Un manifestante sostiene una pancarta durante una protesta contra la Ley de Transparencia en Budapest, Hungría, el 18 de mayo de 2025. Foto de Janos Kummer/Getty Images vía Gallo Images.

INTRODUCCIÓN

Las leyes que estigmatizan a la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes obligándolos a registrarse como agentes financiados por intereses extranjeros —conocidas como leyes de agentes extranjeros— representan una amenaza creciente para la sociedad civil en todo el mundo. En los últimos años, varios Estados han aprobado este tipo de normas: Nicaragua en 2020, Georgia y Kirguistán en 2024, y El Salvador en 2025.

Estas leyes forman parte de una tendencia más amplia de medidas restrictivas dirigidas contra las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que reciben financiamiento internacional. Muchos otros Estados han intentado aprobar disposiciones similares o han adoptado mecanismos que penalizan la financiación internacional sin utilizar la etiqueta de “agentes extranjeros”. Así, este enfoque se ha convertido en uno de los componentes más preocupantes - y de más rápido crecimiento - del **ataque al espacio cívico** que se observa hoy en muchas partes del mundo.

Aunque se presenten como iniciativas para promover la rendición de cuentas y la transparencia del apoyo internacional a las organizaciones locales, el verdadero objetivo de las leyes de agentes extranjeros es limitar la acción de las OSC: restringir sus recursos, desviar sus esfuerzos, sofocar el disenso y consolidar el poder.

Por lo general, las leyes sobre agentes extranjeros exigen que las organizaciones —y, en ocasiones, las personas— que participan en actividades consideradas políticas y reciben una cantidad determinada de apoyo extranjero —a veces tan solo el 20% de su presupuesto— se registren como “agentes extranjeros” u “organizaciones al servicio de intereses extranjeros”. Las entidades registradas deben añadir la etiqueta estigmatizante “de origen extranjero” a sus comunicaciones, publicaciones y sitios web, y someterse a onerosas auditorías y requisitos de presentación de informes. El incumplimiento puede acarrear fuertes multas, el cierre de la organización e incluso penas de cárcel para las personas responsables.

En la práctica, casi cualquier actividad de interés público —incluidas muchas formas de defensa de los derechos humanos o de fortalecimiento de la democracia, como la observación electoral— puede considerarse política y quedar sujeta a estas restricciones. Los Estados suelen redactar las leyes de forma deliberadamente vaga y amplia para dejar margen a una aplicación discrecional y así actuar contra las organizaciones que les resulten incómodas.

Por estas razones, múltiples organismos internacionales y entidades de derechos humanos —entre ellos el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, el **Parlamento Europeo**, la **Organización de Estados Americanos**, la **Comisión de Venecia** y numerosos **expertos de las Naciones Unidas (ONU)**— han condenado estas leyes por constituir claras violaciones a las libertades de asociación y de expresión.

La amenaza avanza con rapidez y con efectos devastadores. En 2024, el gobierno de Georgia desafió las protestas callejeras generalizadas y aprobó una ley de agentes extranjeros que ha frenado de hecho el proceso de adhesión del país a la Unión Europea (UE). En Nicaragua, el presidente Daniel Ortega ha usado una ley de agentes extranjeros como parte de un amplio arsenal represivo que ha cerrado más de 5.600 organizaciones, cerca del 80% de las OSC que operaban en el país. En 2024, Kirguistán promulgó una ley inspirada en el modelo ruso que provocó el cierre inmediato de organizaciones de derechos humanos de larga trayectoria, mientras que El Salvador, Eslovaquia y Zimbabue avanzaron con sus propias leyes de agentes extranjeros a pesar de la intensa oposición nacional e internacional.

En los países donde estas leyes entran en vigor, la sociedad civil se enfrenta a una disyuntiva imposible: aceptar una etiqueta estigmatizante que las marca como espías extranjeros o cesar sus actividades. A menudo, la mera amenaza de esa designación basta para acallar voces críticas. Mientras tanto, el hecho de que decenas de Estados - entre ellos Bulgaria, Serbia y Turquía - hayan propuesto proyectos similares muestra el riesgo de que este tipo de normas termine por normalizarse como herramienta autoritaria para silenciar el disenso.

ORÍGENES HISTÓRICOS

La ley estadounidense de 1938

Si bien estas normas constituyen una amenaza contemporánea en expansión, su historia se remonta varias décadas. Todo comenzó con la **Ley de Registro de Agentes Extranjeros (FARA)**, aprobada en Estados Unidos en 1938. El Congreso la aprobó principalmente en respuesta a la preocupación por las **operaciones de propaganda nazi** en el país en vísperas de la Segunda Guerra Mundial. La medida siguió a investigaciones que habían revelado pruebas de campañas propagandísticas financiadas por Alemania para influir en la opinión pública y mantener la neutralidad estadounidense frente al conflicto que se avecinaba.

La FARA exigía que toda persona u organización que actuara en nombre de entidades extranjeras se inscribiera en el Departamento de Estado y declara sus vínculos, actividades y fuentes de financiación. El objetivo, según declaró su principal impulsor, era sacar a la luz las operaciones de influencia extranjera. En 1942, la **aplicación** de la ley pasó al Departamento de Justicia.

Ya en la década de 1950 quedó claro que, aunque las intenciones fueran buenas, una ley de este tipo podía emplearse indebidamente para reprimir el disenso. Durante los primeros años de la Guerra Fría, en un clima de intensa sospecha anticomunista y represión política en los Estados Unidos, el senador republicano Joseph McCarthy encabezó una agresiva campaña de acusaciones e investigaciones contra supuestos simpatizantes comunistas. La época se caracterizó por listas negras, juramentos de lealtad y persecuciones abiertas. Muchas personas - incluidos los defensores de los derechos civiles - vieron

truncadas sus carreras y sus vidas personales a causa de acusaciones, a menudo infundadas, de vínculos extranjeros o simpatías comunistas.

En 1966, la FARA fue **modificada sustancialmente** para acotar su alcance: se centró de manera más específica en el lobby y pasó a **exigir pruebas** de que se estaba actuando “por orden, a petición o bajo la dirección o el control de un mandante extranjero”. Estas reformas reconocían que la versión original de la ley era demasiado amplia y podía afectar actividades legítimas. Desde entonces, la FARA **exige divulgación** de información, pero no prohíbe el lobby extranjero. A lo largo de los años se aplicó con moderación: entre 1966 y 2015 hubo solo **siete procesos penales**.

La FARA fue una ley poco conocida durante décadas, pero las elecciones presidenciales estadounidenses de 2016 marcaron un punto de inflexión. La preocupación por la interferencia rusa en los procesos democráticos estadounidenses provocó un cambio importante en su aplicación. A partir de 2017, los procesamiento bajo la FARA aumentaron significativamente: **hasta 2024 se habían iniciado 21 causas penales**, triplicando la cantidad de los 50 años anteriores.

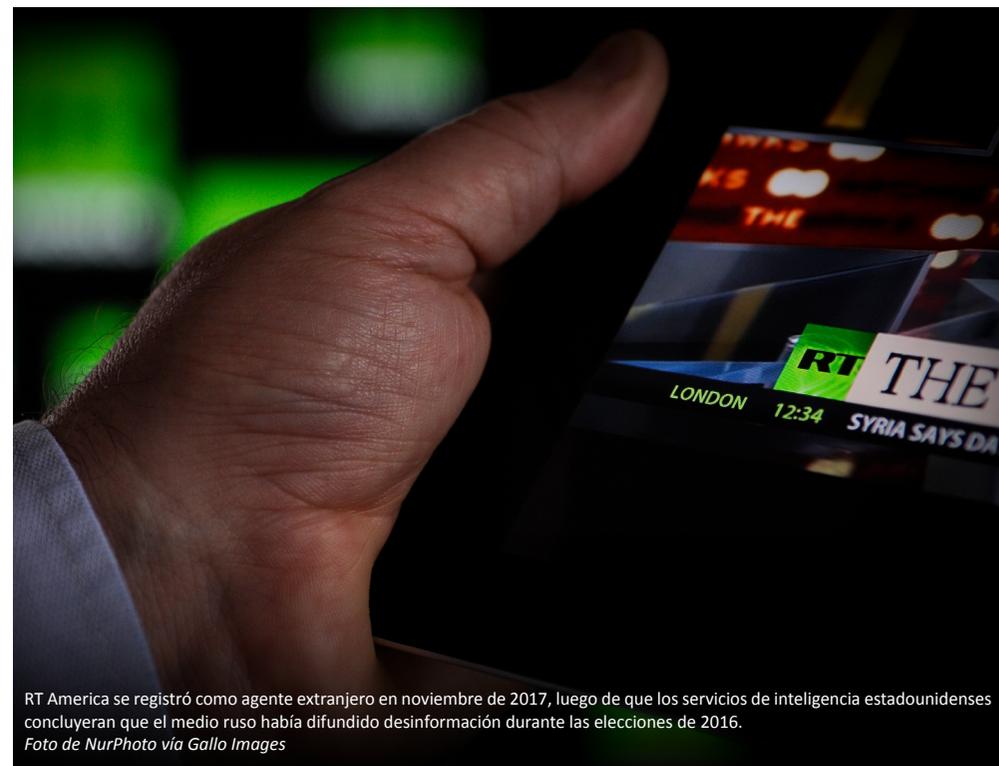
El renovado uso de la ley trajo repercusiones internacionales inmediatas. En 2017, Estados Unidos **exigió** a RT (ex Russia Today), la cadena de televisión estatal rusa, que se registrara como agente extranjero. Rusia respondió rápidamente **ampliando** el alcance de su ley de agentes extranjeros, vigente desde

2012, para incluir a medios de comunicación, apuntando directamente contra medios tales como Radio Free Europe y Voice of America.

A partir de 2022, tras la invasión rusa en gran escala de Ucrania por parte de Rusia, las leyes de agentes extranjeros se extendieron aún más a nivel mundial. Frecuentemente se las ha justificado con argumentos de seguridad nacional, pero se las han utilizado para restringir actividades legítimas de la sociedad civil.

Hacia 2025, ha aumentado la preocupación frente a la proliferación de leyes restrictivas en los **Estados Unidos**, con la introducción de leyes estatales de registro de agentes extranjeros que podrían afectar significativamente a la sociedad civil y las libertades cívicas. La **Ley de Registro de Agentes Extranjeros y Terroristas de Nebraska**, por ejemplo, impone exigentes requisitos de registro para todo agente de un mandante extranjero de una lista de países designados como adversarios por el código federal estadounidense: China, Corea del Norte, Cuba, Irán, Rusia y Venezuela.

El Centro Internacional para el Derecho de las Organizaciones sin Fines de Lucro ha **advertido** que las definiciones y el amplio alcance de estas leyes estatales podrían afectar a las OSC que participan en intercambios académicos, trabajo humanitario y otras formas de cooperación internacional legítima por el solo hecho de recibir financiamiento de socios en países designados como adversarios o colaborar con ellos, con el efecto de inhibir las alianzas transfronterizas.



RT America se registró como agente extranjero en noviembre de 2017, luego de que los servicios de inteligencia estadounidenses concluyeran que el medio ruso había difundido desinformación durante las elecciones de 2016.
Foto de NurPhoto via Gallo Images

2004-2009

Los precedentes de Etiopía y Zimbabue

Mucho antes de que Rusia formalizara el modelo de ley de agentes extranjeros dirigida contra la sociedad civil, y mucho antes de que se intensificara la aplicación de la FARA a partir de 2016, dos gobiernos africanos fueron pioneros en el uso de legislación restrictiva para limitar a las organizaciones que reciben financiamiento extranjero. En 2004, Zimbabue intentó introducir una ley de agentes extranjeros que apuntaba tanto contra las OSC internacionales como contra organizaciones locales con financiamiento internacional. El **proyecto** incluía varias restricciones que luego se volverían habituales en este tipo de legislación. El partido gobernante aprobó una versión que habría prohibido las OSC extranjeras, pero el entonces presidente Robert Mugabe finalmente decidió no promulgarla.

El borrador, sin embargo, circuló entre legisladores de otros países africanos y aportó un modelo para propuestas similarmente restrictivas. Estableció elementos clave que después se repetirían: límites a la financiación internacional, requisitos de aprobación gubernamental para las actividades de las OSC y definiciones amplias de las actividades prohibidas. El primer intento exitoso de adoptar una ley basada en ese patrón se produjo en **Etiopía**.

La **Proclamación sobre Organizaciones Benéficas y Sociedades** de Etiopía de 2009 funcionó en la práctica como una ley de agentes extranjeros, y creó uno de los entornos más restrictivos del mundo para la sociedad civil. En virtud de esta ley, cualquier OSC que recibiera más del 10% de sus fondos de fuentes extranjeras —incluidas las donaciones de etíopes en el exterior— era automáticamente clasificada como organización extranjera. Esta designación implicaba supervisión directa de los organismos de seguridad y prohibía participar en actividades de incidencia, resolución de conflictos, reforma de la justicia penal, gobernanza, derechos humanos, y casi toda función significativa de la sociedad civil.

Se trataba de una forma de criminalizar el trabajo independiente en materia de derechos humanos, y su impacto fue rápido y severo: a fines de 2012, la **Agencia de Organizaciones Benéficas y Sociedades de Etiopía** cerró 10 OSC en virtud de las disposiciones de la ley y envió advertencias a más de 400.

Durante casi una década, la labor de derechos humanos quedó paralizada. Los donantes internacionales vieron cómo sus socios etíopes perdían la capacidad de realizar actividades significativas de incidencia, mientras que las organizaciones locales luchaban por mantener su independencia y acceder a los recursos necesarios para operar. El estigma de ser designadas como “organización extranjera” llevó a muchos grupos a autocensurarse preventivamente o abandonar las áreas de trabajo más delicadas. En 2019, **al menos 17** organizaciones se habían visto obligadas a cerrar o a cambiar por completo sus mandatos, mientras que muchas otras redujeron significativamente sus actividades o se arriesgaron a trabajar en un clima de miedo y vigilancia constantes.

En medio de algunas limitadas reformas democráticas introducidas tras el cambio de gobierno de 2018, la Proclamación sobre Organizaciones Benéficas y Sociedades fue derogada en 2019. El gobierno la **reemplazó** con una nueva ley que eliminó el límite a la financiación extranjera y reconoció explícitamente el derecho de la sociedad civil a participar en cualquier actividad legal, incluidas las actividades económicas que antes se encontraban restringidas.

Este giro convirtió a Etiopía en uno de los pocos países que han logrado revertir las restrictivas leyes de agentes extranjeros. Ofrece la esperanza de que incluso los marcos restrictivos profundamente arraigados puedan ser revocados cuando cambian las condiciones políticas. Sin embargo, los años de daño acumulado durante la vigencia de la ley no pueden revertirse.

2012

El desarrollo de la ley modelo rusa

Fue Rusia quien efectivamente dio la señal de largada para la actual **oleada de leyes restrictivas de agentes extranjeros**, estableciendo un **modelo** que varios otros Estados autoritarios pronto adoptarían. El gobierno de Vladimir Putin la introdujo en respuesta directa a las protestas masivas que siguieron a su regreso a la presidencia en mayo de 2012, como parte de un plan más amplio para reprimir a la oposición interna.

Aprobada en julio y vigente desde noviembre de 2012, la ley modificó la legislación existente para exigir que toda OSC que participe en actividades políticas vagamente definidas y que reciba financiamiento extranjero se registre como agente extranjero. Si bien se la presentó como una medida antiterrorista y de transparencia, la ley se ha utilizado con efectos devastadores, permitiendo a las autoridades hostigar, multar y cerrar OSC por su trabajo legítimo de interés público y ayudando a alimentar un clima de temor entre activistas y organizaciones.

Durante la década siguiente, el gobierno ruso **amplió reiteradas veces** su alcance mediante la introducción de enmiendas a varias leyes. En 2017, las modificaciones introducidas a la Ley de Medios de Comunicación extendieron la etiqueta de agentes extranjeros a los medios de comunicación. En 2019 y 2020, sucesivas enmiendas ampliaron la designación para incluir a periodistas y a toda persona involucrada en actividades políticas. En 2022, tras la invasión a gran escala de Ucrania, una nueva legislación derogó y reemplazó todas las enmiendas anteriores, introduciendo las **restricciones más severas** hasta la fecha. Ahora ya no es necesario siquiera que haya dinero extranjero de por medio: toda entidad o persona que sea considerada sujeta a influencia extranjera está obligada a registrarse, quedando efectivamente excluida de la vida pública y enfrentando

severas penalidades en caso de incumplimiento. Los agentes extranjeros tienen prohibido trabajar en el servicio civil y en instituciones educativas, participar en campañas electorales o hacer donaciones a dichas campañas, y organizar asambleas públicas, entre otras restricciones discriminatorias.

Si bien el gobierno ruso ha defendido repetidamente su ley comparándola con la FARA estadounidense, las diferencias son sustanciales. Mientras la FARA requiere pruebas específicas de que una persona actúa bajo control extranjero, la legislación rusa equipara cualquier nivel de apoyo externo, por más mínimo que sea, con control extranjero. Además, la FARA se centra principalmente en el lobby y los consultores políticos que trabajan para gobiernos extranjeros, mientras que la ley rusa se aplica de manera general a OSC, medios de comunicación, periodistas y particulares.

Las entidades designadas como agentes extranjeros afrontan pesadas cargas administrativas: auditorías obligatorias, reportes detallados y la obligación de etiquetar todos sus materiales y comunicaciones con una marca estigmatizante que, en el contexto ruso, es especialmente perjudicial, ya que, por sus connotaciones durante la era soviética, equivale a ser señalado como espía. En 2016, **al menos 30 grupos** prefirieron cerrar antes que aceptar esa designación.

La norma se ha utilizado contra organizaciones dedicadas a la investigación académica, la lucha contra la corrupción, la protección del medio ambiente, la prevención del VIH y la defensa de los derechos humanos. Miles han **sufrido** sus efectos.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado categóricamente la legislación rusa de agentes extranjeros. En junio de 2022, en el caso

Ecodefence y otros contra Rusia, examinó la ley inicial y su aplicación, determinando que violaban los derechos a la libertad de asociación y expresión protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La corte determinó que señalar específicamente a organizaciones financiadas con fondos extranjeros es discriminatorio y que el estigma asociado con la etiqueta de agente extranjero tiene el objetivo de disuadir a las organizaciones de utilizar fondos extranjeros. Esto representa una violación de la libertad de asociación, ya que ésta incluye el acceso a financiación. La corte también determinó que el solo hecho de que las OSC estén financiadas por entidades no nacionales no pone en peligro los intereses económicos y de seguridad de un Estado, lo que significa que la imposición de restricciones adicionales sobre ellas no cumple con el requisito de proporcionalidad. En otro fallo de octubre de 2024, el tribunal examinó las enmiendas posteriores, incluida la reforma de 2022, y **concluyó** que su propósito era intimidar y castigar a la sociedad civil más que abordar supuestas necesidades de transparencia o preocupaciones de seguridad nacional. Estas decisiones establecieron estándares legales internacionales y sentaron precedentes para impugnar leyes similares en otras partes del mundo.



Un integrante de Memorial International sale de una vista en la Corte Suprema sobre la solicitud del fiscal de disolver la organización de derechos humanos por presunta violación de la ley de agentes extranjeros en Moscú, Rusia, el 28 de diciembre de 2021.
Foto de Dimitar Dilkov/AFIP

2014-2018

Imitaciones de la ley rusa

Tras la aprobación de la ley rusa, otros países no tardaron en seguir su ejemplo. Ucrania fue uno de los primeros, y lo hizo en medio de una crisis política que comenzó a fines de 2013, cuando el entonces presidente Víktor Yanukóvich abandonó un acuerdo de asociación con la UE para estrechar lazos con Rusia. Tras el estallido de protestas masivas en todo el país, en las que cientos de miles de ucranianos se movilizaron por la integración europea y contra la corrupción gubernamental, el Parlamento respondió en enero de 2014 con un amplio paquete de leyes represivas, conocidas como “leyes de la dictadura”, que incluían disposiciones contra las asociaciones públicas que recibían financiación de Estados extranjeros y realizaban actividades políticas.

La indignación popular generalizada impidió que las medidas represivas duraran. Solamente el 19 de enero se movilizaron 200.000 personas. Los manifestantes enfrentaron una represión violenta: las fuerzas de seguridad dispararon contra la multitud y mataron a varias personas. Las leyes fueron **derogadas** pocos días después, el 28 de enero. Fue la primera vez que una ley de agentes extranjeros se revirtió gracias a la resistencia inmediata y generalizada, lo que dio esperanza a la sociedad civil de que la presión callejera pudiera elevar el costo político para los gobiernos que intentaran imponer este tipo de legislación.

Sin embargo, la violencia se intensificó dramáticamente a mediados de febrero, y entre el 18 y el 20 de febrero francotiradores policiales asesinaron a más de 100 manifestantes civiles. La brutal represión terminó con Yanukovich huyendo del país y condujo a un cambio de gobierno. La crisis también marcó el comienzo de la invasión rusa de Ucrania, que anexionó ilegalmente Crimea en marzo de 2014.



Yuli Novak y otros líderes de la sociedad civil israelí se pronuncian contra el proyecto de Ley de Transparencia de las ONG en una rueda de prensa celebrada en Tel Aviv, Israel, el 5 de febrero de 2016.

Foto de Jack Guez/AFP



ORGANIZACIONES PALESTINAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA MIRA DE ISRAEL

En 2016, tras seis horas de acalorado debate, el Parlamento israelí aprobó por 57 votos a favor y 48 en contra la **Ley de Transparencia de las ONG**. Oficialmente denominada “Ley de Requisitos de Transparencia para Partes Apoyadas por Entidades Estatales Extranjeras”, obliga a las OSC israelíes que reciban más de la mitad de su financiamiento de gobiernos extranjeros a declarar de forma destacada ese apoyo en todas sus publicaciones, comunicaciones oficiales y materiales públicos. La ley también exige que estas organizaciones figuren en la página web del Registro de Organizaciones sin Fines de Lucro, junto con el detalle de sus fuentes de financiamiento. Las infracciones se sancionan con multas de hasta 29.200 NIS (aproximadamente 7.500 USD).

El carácter discriminatorio de la ley fue evidente desde el principio. De las **27 organizaciones afectadas de inmediato**, 25 eran grupos de derechos humanos críticos de las políticas israelíes hacia los palestinos. La norma se centraba exclusivamente en la financiación de gobiernos extranjeros, mientras eximía las donaciones privadas. Esto, en la práctica, dejaba casi intactas a las organizaciones de derecha, que en su mayoría reciben aportes de donantes privados, especialmente de personas adineradas de Estados Unidos. Sin embargo, estaba claro dónde yacía el verdadero problema de transparencia: según un informe de Peace Now de diciembre de 2015, mientras la financiación recibida por la mayoría de las OSC progresistas ya era transparente antes de la aprobación de la ley, el 94% de los fondos de nueve destacadas organizaciones de derecha permanecía fuera del escrutinio público.

La condena internacional no se hizo esperar. Pese a la intensa batalla política en torno a la aprobación de la ley, el gobierno retrasó su aplicación: un informe parlamentario de 2019 **reveló** que el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia

no había tomado ninguna medida para implementarla más allá de la supervisión rutinaria de las OSC.

Tras casi una década en vigor, la Ley de Transparencia de las ONG permanece en gran medida simbólica. Si bien logró estigmatizar a las organizaciones de derechos humanos y generar un efecto disuasorio en la sociedad civil, su impacto práctico ha sido limitado, tanto por la escasa aplicación de la norma como por la capacidad de las organizaciones para adaptar sus estrategias de financiamiento. Sus **principales objetivos**, Breaking the Silence y B’Tselem, consiguieron mantener sus ingresos justo por debajo del umbral y, en un gesto de desafío, añadieron a sus publicaciones una declaración idéntica:

“En cumplimiento de la ley anti-ONG del gobierno israelí, que busca equiparar la recepción de financiación extranjera con la deslealtad, les informamos que puede que estemos financiados principalmente por entidades estatales extranjeras, o puede que no. En cualquier caso, permanecemos leales a los valores de los derechos humanos, la libertad, la democracia y el fin de la ocupación”.

Sin embargo, los esfuerzos del gobierno israelí por restringir a la sociedad civil se intensificaron en 2025. En mayo, un proyecto de ley mucho más severo que impondría un impuesto del 80% sobre las donaciones extranjeras a las OSC fue aprobado en segunda lectura. A diferencia de la ley de 2016, esto tendría consecuencias prácticas devastadoras, ya que probablemente forzaría el cierre de muchas OSC y pondría en peligro incluso a grupos de larga trayectoria como Breaking the Silence y B’Tselem. Destacados filántropos judíos han condenado el proyecto de ley como una severa amenaza para la sociedad civil y la defensa de los derechos humanos en Israel.

Hungría, bajo el gobierno del primer ministro **nacionalista de derecha** Viktor Orbán, se convirtió en el primer Estado de la UE en aprobar una ley de agentes extranjeros al estilo ruso. Su **ley** sobre transparencia de las organizaciones que reciben apoyo del extranjero, adoptada en 2017, obligaba a las OSC que recibieran más de 25.000 dólares estadounidenses anuales de financiamiento externo a registrarse e identificarse como “financiadas con fondos extranjeros” en todas sus publicaciones.

El sesgo discriminatorio de la ley quedaba claro en su redacción: la ley se aplicaba a las organizaciones que recibieran financiamiento extranjero, pero eximía explícitamente a organizaciones de minorías nacionales, grupos religiosos y organizaciones deportivas, que es menos probable que expresen oposición al gobierno. La ley formó parte de una campaña contra organizaciones progresistas tales como grupos anticorrupción y organizaciones de derechos humanos y de asistencia a refugiados financiados por Open Society Foundations de George Soros.

En junio de 2020, el Tribunal de Justicia de la UE **reconoció** el carácter discriminatorio de la ley y su efecto intimidatorio sobre la sociedad civil, y la declaró contraria al derecho de la UE y a la Carta de los Derechos Fundamentales. Sin embargo, lejos de poner fin a su ofensiva contra la sociedad civil, el gobierno de Orbán presentó en diciembre de 2023 una **Ley de Protección de la Soberanía Nacional**, que creó la Oficina de Protección de la Soberanía, un organismo bajo control gubernamental con amplias facultades para investigar a las organizaciones supuestamente vinculadas a intereses extranjeros. En octubre de 2024, la Comisión Europea **llevó** a Hungría ante el Tribunal de Justicia por esta nueva normativa.

En abierto desafío a las instituciones de la UE, en mayo de 2025 el partido gobernante presentó un nuevo proyecto de ley de agentes extranjeros, titulado **Transparencia en la vida pública**. De aprobarse, la ley daría a la Oficina de Protección de la Soberanía el poder de incluir a organizaciones en una lista negra para impedirles recibir financiamiento extranjero y fondos nacionales, así como para imponer otras restricciones de considerarlas una amenaza para la soberanía. Esta es definida ampliamente, como cualquier cosa que ofenda, retrate desfavorablemente o apoye actividades contrarias a los valores esta-



Sesión especial de la Comisión de la Unión Europea sobre la suspensión de la financiación a Hungría por motivos de corrupción y preocupaciones relacionadas con el Estado de derecho, Bruselas, Bélgica, 18 de septiembre de 2022.
Foto de Thierry Monasse/Getty Images

blecidos en la Ley Fundamental de Hungría, incluidas las críticas al gobierno y el apoyo a los derechos de las personas LGBTQI+. Las organizaciones que cometan infracciones enfrentarían fuertes multas y hasta la posibilidad de disolución. La iniciativa provocó una fuerte reacción dentro y fuera del país, y en junio se postergó su votación hasta la siguiente sesión parlamentaria.

“ El objetivo es claro: aplastar todo disenso. El gobierno ataca abiertamente a grupos independientes de la sociedad civil y medios de comunicación, y designa a personas defensoras de derechos humanos, periodistas de investigación y organizaciones de monitoreo como enemigos del Estado. No busca tan solo marginar a los críticos, sino destruirlos por completo.

MÁRTA PARDAVI | Hungría





Un manifestante sostiene una pancarta que muestra al presidente ruso Vladimir Putin envuelto en la bandera arcoíris durante una protesta contra la Ley de Transparencia en Budapest, Hungría, el 18 de mayo de 2025.
Foto de Janos Kummer/Getty Images

Australia aprobó en junio de 2018 dos **leyes sobre injerencia extranjera**: la Ley de Modificación de la Legislación de Seguridad Nacional (Espionaje e Injerencia Extranjera) y la **Ley del Plan de Transparencia de la Influencia Extranjera**. Se redactaron en un contexto de creciente preocupación por las amplias operaciones de influencia china reveladas por informes de inteligencia, que incluían millones de dólares en donaciones políticas procedentes de China y el monitoreo de ciudadanos chinos en Australia por parte del Partido Comunista.

Las versiones iniciales de los proyectos recibieron fuertes críticas por sus definiciones excesivamente amplias, que podían imponer obligaciones de registro a periodistas, organizaciones benéficas, manifestantes y académicos. Esto provocó un número inusualmente alto de enmiendas antes de que el Parlamento las aprobara con apoyo bipartidista.

Las versiones finales de las leyes tipificaron la injerencia extranjera encubierta como delito penal punible con hasta 20 años de prisión, e introdujeron un sistema de registro que exige a toda persona que realice actividades de presión política o de comunicación en nombre de mandantes extranjeros registrarse en un plazo de 14 días, bajo pena de entre dos y cinco años de prisión. Aunque se inspira en la FARA, el sistema australiano es más restrictivo en un aspecto — abarca solo a gobiernos y organizaciones políticas extranjeras, y no a cualquier persona extranjera—, pero más amplio en otro, ya que carece de la exención prevista en la FARA para los lobistas registrados y otorga a las autoridades mayores poderes para implementarla.

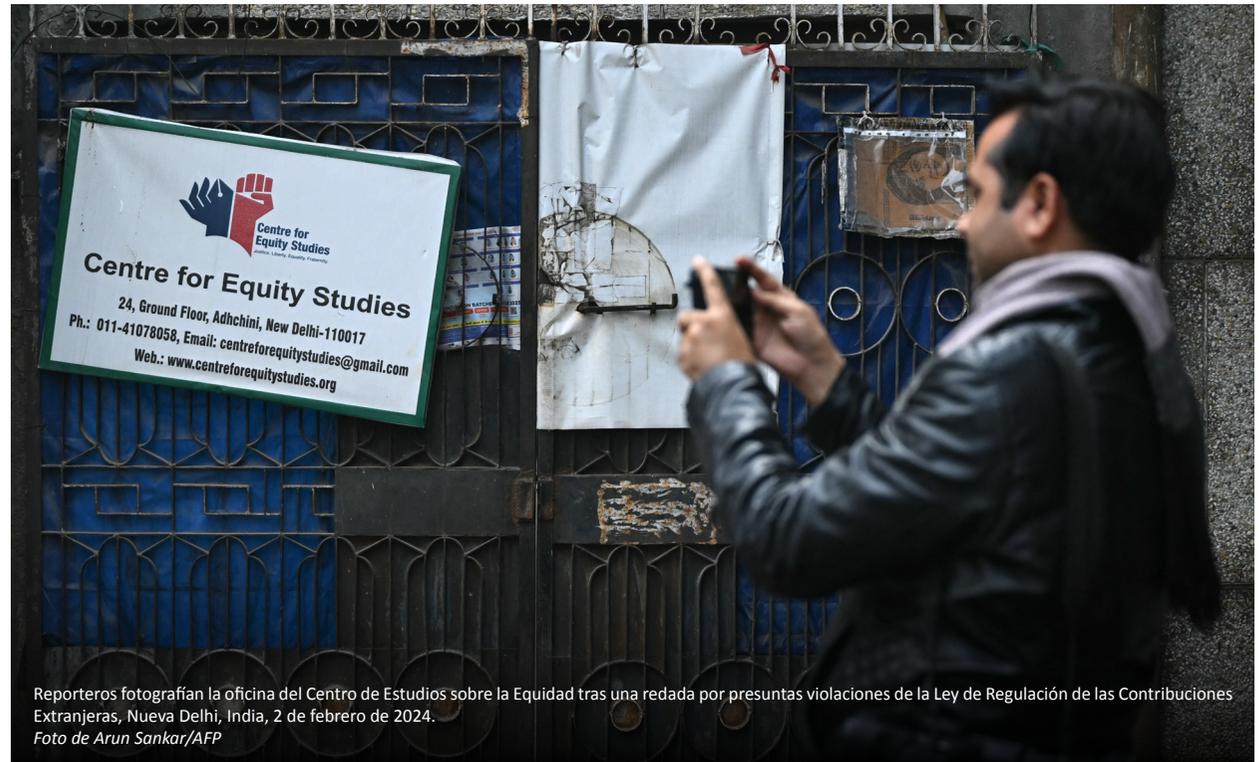
A diferencia de las leyes de agentes extranjeros, que apuntan sobre todo a la sociedad civil, la legislación australiana se centra en la influencia real de gobiernos extranjeros e incorpora garantías procesales más sólidas. Sin embargo, sus amplias definiciones de seguridad nacional e influencia política han suscitado preocupación por su posible efecto inhibitorio sobre la expresión política legítima.

2020-2022

Asia y las Américas

Los siguientes en adoptar leyes de agentes extranjeros fueron dos líderes que han buscado debilitar sistemáticamente a la sociedad civil: el primer ministro indio Narendra Modi y el presidente nicaragüense Daniel Ortega.

En lugar de aprobar una norma específica sobre agentes extranjeros, India **endureció** su ley vigente sobre contribuciones extranjeras (FCRA) de 2010 para restringir la forma en que las OSC podían operar con financiamiento internacional. Las reformas eliminaron los acuerdos de reasignación y reparto de fondos entre las OSC indias que dependían de recursos externos, desmantelando así las redes de financiamiento colaborativo. Además, obligaron a todas las organizaciones a mantener sus cuentas exclusivamente en el Banco Estatal de la India en Nueva Delhi, lo que las sometió a un control gubernamental más estricto. La ley también redujo el límite de gastos administrativos permitidos del 50% al 20% de los fondos extranjeros e instauró un mecanismo que permite a las OSC renunciar voluntariamente al registro si transfieren al Estado los activos adquiridos con ese financiamiento.



Antes de la enmienda de 2020, el gobierno solo podía congelar los fondos de una organización si se la encontraba culpable de contravenir las disposiciones de la FCRA. Tras la enmienda, puede suspender la cuenta de una organización **sobre la base de cualquier información** o denuncia y a continuación de una investigación preliminar.

El impacto ha sido devastador: para fines de 2022, **más de 20.000 OSC** habían perdido la autorización para recibir donaciones extranjeras por no poder cumplir con los nuevos requisitos. Para mediados de 2024, **otras 15.000** perdieron sus licencias. Miles de hospitales, escuelas y proyectos de desarrollo social quedaron sin los fondos de los que dependían desde hace años. Si bien estas reformas fueron oficialmente presentadas como medidas contra el blanqueo de capitales, en la práctica desmantelaron amplios sectores de la sociedad civil india. Entre los grupos afectados se cuentan destacadas organizaciones nacionales como Ciudadanos por la Justicia y la Paz, Colectivo de Abogados y People's Watch, así como organizaciones internacionales como Amnistía Internacional India y Greenpeace India.

Las restricciones se intensificaron aún más en 2025, cuando el gobierno introdujo **nuevas reglas** que **exigen** que las OSC que reciben contribuciones extranjeras y realizan publicaciones obtengan un certificado del Registro de Periódicos de la India confirmando que no circulan ningún contenido noticioso. Estos controles adicionales **restringen** aún más la capacidad de las OSC para comunicar su trabajo y sus hallazgos al público.



LA INNOVACIÓN DE SINGAPUR

La **Ley de Medidas contra la Interferencia Extranjera** de Singapur, promulgada en octubre de 2021, adoptó un enfoque diferente mediante la introducción del concepto de “**personas políticamente significativas**”. El gobierno aprobó la ley pese a las expresiones de preocupación de la academia, la sociedad civil, organizaciones internacionales de derechos humanos y partidos de oposición sobre su alcance excesivamente amplio y la ausencia de supervisión independiente.

Las OSC que reciben esta designación, incluidos los grupos de derechos humanos Maruah y Think Centre, agregados a la lista en diciembre de 2023, deben divulgar **anualmente toda donación política superior a 10.000 dólares de Singapur (aprox. 7.700 dólares estadounidenses)**, así como sus afiliaciones extranjeras. La ley cubre una amplia gama de actividades, comunicaciones y conductas “**dirigidas hacia un fin político en Singapur**”, lo que significa que casi cualquier forma de asociación y expresión relacionada con la política, la justicia social y otros asuntos de interés público puede caer dentro de su alcance.

Los grupos de derechos humanos **advirtieron** que la noción vaga de interferencia extranjera contenida en la ley podría ser usada para restringir libertades, y que la designación de persona políticamente significativa es un obstáculo para los grupos de sociedad civil a la hora de conseguir voluntarios, buscar fondos y participar en encuentros regionales e internacionales. La ley también faculta al ministro de Asuntos Internos a ordenar la eliminación de contenido en línea y no proporciona ningún mecanismo de monitoreo judicial independiente cuando ocurren violaciones de derechos humanos.



El Congreso de Nicaragua debate la ley de agentes extranjeros, Managua, Nicaragua, 15 de octubre de 2020.
Foto de STR/AFP

El enfoque de Nicaragua ha sido más directo y abarcador. Promulgada en octubre de 2020, su **Ley de Agentes Extranjeros** apuntó explícitamente contra los críticos del gobierno al exigir que toda OSC, medio de comunicación o ciudadano privado que reciba financiamiento extranjero se registre como agente extranjero. La designación impone onerosas obligaciones de informes mensuales bajo el **Acuerdo Ministerial 3-2021**. La designación prohíbe a los afectados participar en actividades políticas definidas de manera amplia, silenciando efectivamente las voces opositoras.

“ Más de 5.600 organizaciones han sido canceladas, lo que ha resultado en el casi total desmantelamiento del tejido cívico nacional. Las pocas organizaciones que sobreviven operan bajo estricta supervisión estatal, sin autonomía real. La resistencia interna es prácticamente inexistente a causa de los enormes riesgos que conlleva, pero la diáspora mantiene viva la denuncia internacional.

WISTHON NOGUERA | Nicaragua





EL DESMANTELAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN NICARAGUA

Nicaragua ofrece uno de los ejemplos más extremos de uso de una ley de agentes extranjeros como parte de un entramado legal de represión para desmantelar completamente a la sociedad civil. El gobierno ha atacado sistemáticamente el espacio cívico en respuesta a la oleada de protestas masivas de abril de 2018. La ley de agentes extranjeros se aprobó junto con una **Ley Especial de Cibercrimitos**, que penaliza con hasta 10 años de prisión los contenidos en línea que el gobierno considere falsos. En 2024, la ley fue modificada para fortalecer las penas y extender el control gubernamental en el extranjero.

En 2021, el gobierno introdujo la **Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz**, que prohibió a los llamados “traidores a la patria” competir en elecciones. La implementación de esta ley ha sido particularmente brutal: en febrero de 2023, el Tribunal de Apelaciones de Managua declaró traidoras a 94 personas, despojándolas de su nacionalidad y ordenando la confiscación de sus propiedades, todo ello sin el debido proceso.

En enero de 2022 se aprobó legislación que permite castigar con cadena perpetua delitos de odio vagamente definidos, mientras que en marzo de 2022 se sancionó la **Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro**. Esta pieza final prohibió a las OSC realizar actividades que pudieran

“violentar el orden público” o promover “campañas de desestabilización”, e introdujo requisitos de registro y de informes tan engorrosos que pocas entidades los pueden cumplir.

El impacto acumulado ha sido devastador. El gobierno ha cerrado **más de 5.600 OSC**, incluidas 1.500 en un solo día de agosto de 2024, lo que representa aproximadamente el 80% de las OSC que operaban en el país. Han sido clausurados numerosos grupos dedicados a la protección ambiental, la libertad de expresión, la defensa de los derechos humanos y los derechos de mujeres y niños. El embate también alcanzó a instituciones educativas y religiosas, incluidas universidades y entidades asociadas con la Iglesia Católica, como congregaciones, escuelas y medios de comunicación. Las fuerzas de seguridad estatales han allanado organizaciones suspendidas, expropiado sus oficinas y confiscado sus activos. Miles de académicos, activistas de la sociedad civil y periodistas se han visto obligados a exiliarse.

Solo permanecen operativas las organizaciones controladas por el Estado. Nicaragua se ha convertido en un **régimen abiertamente autoritario** donde las voces independientes han sido eliminadas y el espacio cívico se ha cerrado por completo. Su ley de agentes extranjeros fue fundamental para que esto sucediera.

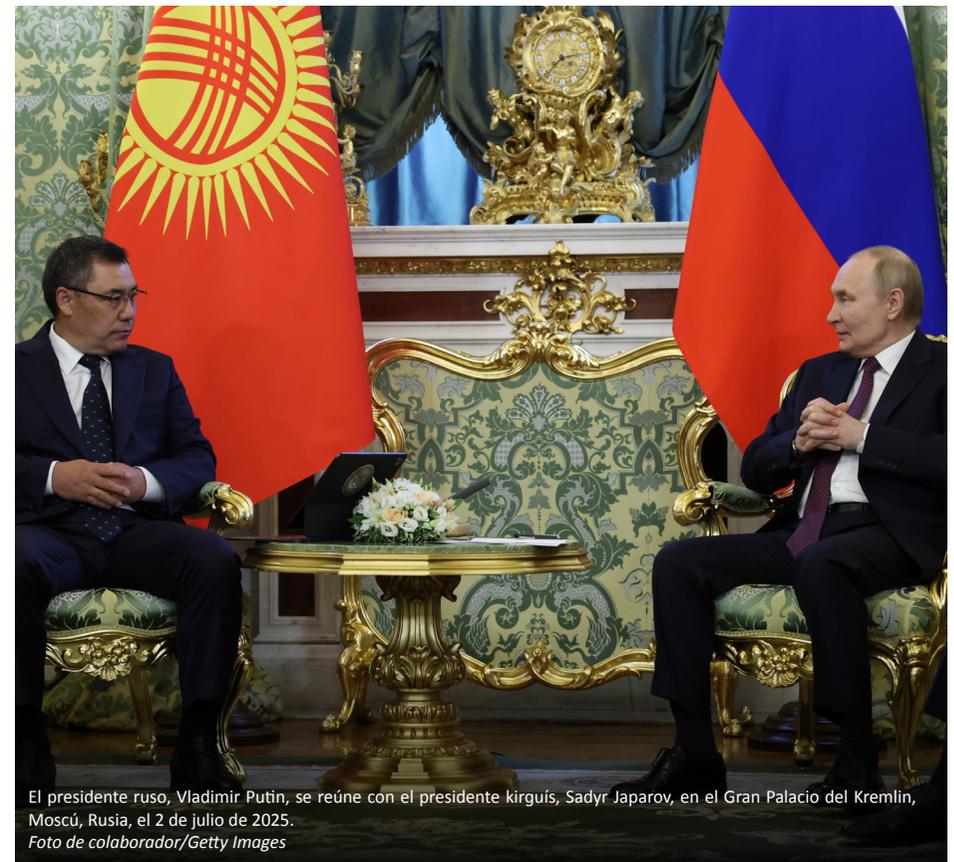
2022-2024

Asia Central y el Cáucaso

En los últimos años, varios Estados de la antigua Unión Soviética se han inspirado en la ley rusa de agentes extranjeros.

En Kazajistán, las OSC han estado obligadas a presentar al gobierno informes sobre su financiamiento extranjero desde 2016. Sin embargo, en marzo de 2023, el gobierno **adoptó** una orden estableciendo que publicaría esta información. El Comité de Ingresos del Estado publicó un **registro de financiamiento extranjero** que lista a 240 OSC e individuos que reciben apoyo extranjero. Aunque no se introdujeron nuevas cargas administrativas más allá de los requisitos de reporte existentes, la divulgación pública de información de financiamiento que anteriormente solo era accesible para las autoridades ha resultado en la estigmatización de las organizaciones financiadas con fondos extranjeros. Tras aparecer en la lista, el grupo de observación electoral Echo enfrentó **solicitudes de verificación** de sus cuentas bancarias. La situación podría empeorar: una investigación parlamentaria de febrero de 2025 pidió la formalización de las restricciones que pesan sobre las organizaciones de derechos humanos y los medios financiados con fondos extranjeros.

En la vecina Kirguistán, el Parlamento **aprobó** una ley de representantes extranjeros en marzo de 2024. El presidente Sadyr Japarov la **promulgó** el 2 de abril y **entró en vigor** menos de dos semanas después. La norma replica **casi idénticamente** el modelo ruso: exige que cualquier organización de la sociedad civil que participe en actividades políticas – definidas de forma muy amplia - y reciba financiamiento externo se registre como representante extranjero, presente **informes financieros trimestrales**, acepte inspecciones sin previo aviso, y marque todas sus publicaciones con esa etiqueta, bajo pena de fuertes multas y posible disolución.



El presidente ruso, Vladimir Putin, se reúne con el presidente kirguís, Sadyr Japarov, en el Gran Palacio del Kremlin, Moscú, Rusia, el 2 de julio de 2025.
Foto de colaborador/Getty Images

Este fue el segundo intento de Kirguistán de adoptar una ley de agentes extranjeros de inspiración rusa: el primero tuvo lugar en 2014, pero el proyecto fue rechazado luego de permanecer en un limbo legislativo durante dos años, debido al temor de que afectara la ayuda al desarrollo de la que Kirguistán es altamente dependiente y perturbara los servicios vitales que proporcionan las OSC. El cambio clave que permitió la eventual aprobación de la ley fue la **llegada de Japarov a la presidencia** en octubre de 2020. Cuando el proyecto de ley fue presentado nuevamente dos años más tarde, el espacio cívico se había deteriorado dramáticamente y la votación parlamentaria fue altamente irregular: incluso hubo legisladores que votaron en nombre de colegas ausentes.

La ley tuvo un **efecto disuasorio** inmediato: numerosas OSC redujeron sus actividades y se registraron como entidades comerciales, y algunas cesaron proactivamente sus operaciones para evitar multas por incumplimiento. Entre ellas se contó la organización de derechos humanos Iniciativas Cívicas. Open Society Foundations, por su parte, **cerró** su oficina de subvenciones en el país.

El gobierno de Georgia se ha topado con mayor resistencia. En 2023, su intento de promulgar una ley de agentes extranjeros desató **protestas masivas** sin precedentes, que obligaron al gobierno a frenar y reescribir el proyecto. Aun así, un año después fue **aprobada** la Ley de Transparencia de la Influencia Extranjera, que obliga a las OSC y a los medios de comunicación que reciben más del 20% de su financiamiento del exterior a registrarse como “agentes de influencia extranjera” y a colocar esa etiqueta estigmatizante en todo su material. Las autoridades georgianas sostienen que la norma no hace más que replicar la FARA estadounidense. Pero aunque la FARA ha sido **criticada** por organizaciones de derechos humanos de Estados Unidos por ser demasiado amplia y afectar una amplia variedad de actividades legítimas de la sociedad civil, la ley georgiana va mucho más allá, ya que equipara el apoyo rutinario a través de subvenciones con la subversión, en vez de enfocarse en el lobby político para una potencia extranjera.



Protesta contra la ley de agentes extranjeros y en reclamo de adhesión a la UE en Tiflis, Georgia, el 24 de mayo de 2024. Foto de Irakli Gedenidze/Reuters via Gallo Images

“ La sociedad civil georgiana se ha opuesto rotundamente al proyecto de ley por considerarlo un paso peligroso hacia el autoritarismo. Esta ley es una amenaza para las voces críticas y suscita el temor de una mayor concentración de poder en manos de la élite gobernante, como ha ocurrido en Bielorrusia y Rusia.

NINO SAMKHARADZE | Georgia





GEORGIA: RESISTENCIA Y REPRESIÓN

En Georgia, la represión pone a prueba los límites de la sociedad civil. Sueño Georgiano, el partido fundado por el multimillonario Bidzina Ivanishvili, **gobierna** desde 2012 y ha adoptado políticas cada vez más prorrusas, pese a las aspiraciones oficiales de integrarse en la UE. Su primer intento de aprobar una ley de agentes extranjeros al estilo ruso, en marzo de 2023, desató protestas masivas: decenas de miles de personas salieron a las calles de Tiflis, la capital. La mayoría eran jóvenes que exigían una mayor integración con Europa y se enfrentaron a la policía, que utilizó gases lacrimógenos y cañones de agua. Ante la abrumadora oposición pública, el gobierno retiró el proyecto de ley apenas una semana después.

En abril de 2024, sin embargo, lo volvió a presentar. Si bien reemplazó la expresión “agente de influencia extranjera” por “organización que persigue los intereses de una potencia extranjera”, mantuvo el resto de las disposiciones. Este nuevo intento provocó algunas de las mayores manifestaciones antigubernamentales de la historia reciente de Georgia, con multitudes de hasta 100.000 personas.

A pesar de la presión internacional - incluidas declaraciones de la UE de que la ley era incompatible con la candidatura de Georgia y advertencias de Estados Unidos sobre posibles sanciones-, en mayo de 2024 el Parlamento aprobó la ley por 84 votos a favor y 30 en contra. La entonces presidenta Salomé Zourabichvili la vetó, pero el Parlamento anuló el veto y la norma entró en vigor. Su promulgación **congeló** de facto el proceso de adhesión de Georgia a la UE.

Rápidamente sobrevinieron restricciones legales adicionales. En marzo de 2025, el gobierno liderado por Sueño Georgiano aprobó una **segunda ley de agentes extranjeros**, la Ley de Registro de Agentes Extranjeros, que las autoridades sostienen que es una traducción literal de la FARA de los Estados Unidos. A diferencia de la primera ley, esta introduce disposiciones de responsabilidad penal. En abril de 2025, el parlamento aprobó **otra ley** que exige aprobación gubernamental para aceptar subvenciones extranjeras. Esto ha creado un marco legal de múltiples capas superpuesta que apunta a suprimir a la sociedad civil y a los medios independientes.

La implementación ha comenzado. En agosto de 2025, seis destacados grupos de la sociedad civil georgiana, incluidas la Fundación para la Sociedad Civil (ex Open Society Georgia Foundation), la Sociedad Internacional para las Elecciones Justas y la Democracia y Transparencia Internacional Georgia, **recibieron notificaciones de inspección** de la Oficina Anticorrupción.

Este fue el primer ataque directo contra organizaciones de monitoreo bajo la ley de agentes extranjeros. Las autoridades acusan a estos grupos de incumplir los requisitos de registro y los amenazaron con acusaciones penales. Las organizaciones afectadas se han negado a cumplir, declarando que “solo servimos los intereses de nuestro pueblo y de Georgia” y señalando que, según las normas de la FARA que el gobierno dice emular, no deberían tener que registrarse. Han prometido continuar su trabajo de defensa de derechos pese a lo que describen como una persecución al estilo ruso.

2024-2025

La globalización de las leyes de agentes extranjeros

Esta tendencia se extiende ya a todos los continentes habitados, con ejemplos recientes en África, América Latina y Europa.

En 2024, el **primer ministro nacionalista** de Eslovaquia, Robert Fico, presentó un proyecto de ley dirigido a las OSC que reciben financiación extranjera. **Declaró** que “la era de las ONG que gobiernan este país ha terminado” y advirtió que las organizaciones “pagadas desde el extranjero” serían etiquetadas como agentes extranjeros. La versión inicial del proyecto **exigía** que las OSC que recibieran más de 5.000 euros (unos 5.400 dólares estadounidenses) de fuentes externas se registraran como agentes extranjeros. Sin embargo, las **intensas protestas callejeras** contra la iniciativa, bautizada “ley rusa” por la población, y la fuerte presión de la UE forzaron revisiones sustanciales.

La Comisión Europea **advirtió** que iniciaría inmediatamente un procedimiento de infracción si Eslovaquia seguía el ejemplo de Hungría. Tras varias revisiones, la ley aprobada en abril de 2025 y promulgada en mayo eliminó la etiqueta estigmatizante, pero **mantuvo exigentes requisitos de información**: las OSC con ingresos anuales superiores a 35.000 euros (aproximadamente 40.700 dólares estadounidenses) deben presentar informes detallados de transparencia, revelar la identidad de sus donantes y someterse a la supervisión del Ministerio del Interior, bajo riesgo de multas y disolución en caso de incumplimiento. Los críticos señalan que, aunque la ley ya no utiliza el término incendiario de “agente extranjero”, logra objetivos similares por medios burocráticos.

En febrero de 2025, Republika Srpska, una de las entidades políticas que conforman Bosnia y Herzegovina, **aprobó una ley** que etiquetaba automáticamente a toda OSC o medio de comunicación que recibiera financiamiento internacional como agente extranjero, independientemente de la cantidad o la fuente. La ley impuso estrictas obligaciones de reporte y prohibió explícitamente a las organizaciones consideradas agentes extranjeros “influir sobre

la opinión pública”, una restricción que efectivamente criminalizó la labor de incidencia. La sociedad civil denunció el evidente doble rasero: el gobierno recibía financiamiento internacional sustancial de las mismas fuentes que ahora consideraba sospechosas para la sociedad civil, dejando claro que la ley no tenía nada que ver con la transparencia, sino que apuntaba al control.

La ley había sido propuesta previamente en 2023 pero había sido retirada tras presión pública. Fue reintroducida y aprobada mediante un procedimiento exprés en represalia política luego de que el presidente de Republika Srpska, Milorad Dodik, fuera sentenciado a prisión y se le prohibiera ocupar cargos. Una coalición de sociedad civil **afirmó** que la aprobación de la ley era “un acto de venganza contra todas las voces críticas”.

En mayo de 2025, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina **suspendió la ley**, argumentando que replicaba la legislación rusa y violaba el derecho a la libertad de asociación.

“ El gobierno afirma que la ley busca mejorar la transparencia y regular las organizaciones financiadas con fondos extranjeros para evitar la injerencia política externa, pero su verdadero propósito es silenciar el disenso y atacar a las organizaciones independientes de la sociedad civil, los medios de comunicación y la oposición.

DAMJAN OŽEGOVIĆ | Bosnia y Herzegovina



El Salvador fue el siguiente en unirse a la tendencia en mayo de 2025, cuando la Asamblea Legislativa, controlada por el partido del presidente **populista autoritario** Nayib Bukele, **aprobó** una **ley de agentes extranjeros**. La ley obliga a todas las personas y organizaciones que reciban cualquier financiamiento extranjero a registrarse y etiquetarse como financiados con fondos extranjeros en todas sus comunicaciones públicas. Les prohíbe realizar “actividades con fines políticos u otros” que busquen “alterar el orden público” o “pongan en riesgo o amenacen la seguridad nacional o la estabilidad social y política del país”. Además de las cargas administrativas y las etiquetas estigmatizantes, la ley impone un impuesto punitivo de 30% sobre todas las subvenciones extranjeras, delatando claramente su intención de socavar la viabilidad financiera de las OSC. Aunque todavía está en su fase inicial – el plazo para la inscripción en el nuevo Registro de Agentes Extranjeros cerró en septiembre de 2025 – la ley ya ha **forzado** a dos importantes OSC, la Asociación de Periodistas de El Salvador y el grupo de derechos humanos Cristosal, a cerrar sus oficinas en el país.



Representantes de organizaciones de la sociedad civil salvadoreña hablan con los medios de comunicación contra la Ley de Agentes Extranjeros en San Salvador, El Salvador, el 21 de mayo de 2025.
Foto de Marvin Recinos/AFP

“ Esta ley es más un arma política que un marco jurídico para defender derechos constitucionales o cumplir con normas internacionales. Su principal función es restringir el espacio cívico y reprimir la labor de derechos humanos. Se aprobó mediante un proceso defectuoso y opaco, con violentas interrupciones de las audiencias públicas que silenciaron la participación ciudadana.



GLANIS CHANGACHIRERE | Zimbabwe

Entretanto, el **gobierno represivo** de Zimbabwe finalmente concretó la ley de agentes extranjeros con la que venía amenazando desde hacía más de dos décadas. En abril de 2025, el presidente Emmerson Mnangagwa promulgó la **Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas**, que establece restricciones similares a las de agentes extranjeros aunque no utiliza esa expresión. Amparada en argumentos de seguridad nacional y antiterrorismo, la ley impone exigentes obligaciones de información y supervisión gubernamental a las organizaciones con vínculos internacionales, generando un efecto disuasorio sobre la sociedad civil al mismo tiempo que sostiene la ficción jurídica de que dichas organizaciones no se verán afectadas si cumplen con la normativa.

La Ley de Organizaciones Voluntarias Privadas exige la provisión de información detallada sobre la titularidad beneficiaria y el control operativo, incluida toda influencia de Estados extranjeros, y somete a las OSC a evaluaciones de riesgo reforzadas según los criterios internacionales de lucha contra el blanqueo de capitales. Otorga al ministro de Bienestar Social la facultad de designar como “de alto riesgo” a las organizaciones con vínculos internacionales. La norma impone estrictas obligaciones de debida diligencia a los donantes, obliga a las OSC a informar sobre sus fuentes de financiamiento y a rechazar donaciones de procedencia “ilegítima”, y establece acuerdos de intercambio de información sobre las OSC con gobiernos extranjeros. En la práctica, permite al gobierno rastrear, regular e incluso restringir a los grupos de sociedad civil en función de sus conexiones extranjeras.



LA LEY DE TRANSPARENCIA SOCIAL DE ECUADOR: ULTERIOR EVOLUCIÓN DE LA TENDENCIA GLOBAL

El proyecto de **Ley de Transparencia Social** de Ecuador ejemplifica un elemento cada vez más frecuente en la evolución global: evita la controvertida terminología de “agentes extranjeros” y la reemplaza con argumentos aparentemente neutrales de transparencia financiera. El gobierno intensificó su **retórica contra la sociedad civil** tras la declaración por parte del presidente Daniel Noboa del estado de conflicto interno a principios de 2024. Funcionarios de alto rango, incluido Noboa, vincularon repetidamente a las OSC con grupos armados y actividades ilegales, presentándolas como involucradas en actividades de lavado de dinero y como amenazas potenciales a la estabilidad nacional. Sobre la base de esta narrativa, en julio de 2025 Noboa envió a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Transparencia Social, anteriormente conocido como el proyecto de Ley de Fundaciones, y lo hizo aprobar rápidamente a través de un mecanismo constitucional urgente. Para fines de agosto ya lo había **promulgado**.

Aunque la ley no impone formalmente la designación de agentes de influencia extranjera, incorpora varias disposiciones que se asemejan mucho a las que se encuentran en las leyes de agentes extranjeros en otras partes del mundo. Obliga a todas las OSC y fundaciones a registrarse en un Sistema Unificado de Información dentro de los 180 días y a proporcionar información detallada sobre sus actividades, fuentes de financiamiento y estructuras operativas. Las somete a auditorías basadas en evaluaciones de riesgos, lo que permite a las autoridades examinar en detalle su gestión financiera y operativa, con

especial foco en las que reciben financiamiento internacional. Traslada la supervisión a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, tratando efectivamente a las OSC como entidades económicas o comerciales, lo que aumenta sus obligaciones y las sujeta a **sanciones desproporcionadas**, incluida la posible disolución arbitraria por razones vagas tales como amenazas al orden público o a la seguridad del Estado.

Orientada a producir un efecto inhibitorio sobre las organizaciones independientes, particularmente las que dependen del apoyo internacional, esta ley es una de varias en América Latina: hay leyes similares vigentes en países como **Paraguay, Perú y Venezuela**.

“**Tememos que la Ley de Transparencia se convierta en un instrumento de persecución contra organizaciones que incomoden al poder, especialmente las que defendemos los derechos humanos y ambientales. Se nos obliga a entregar información sensible sobre las comunidades a las que acompañamos, lo que aumenta su vulnerabilidad en un contexto de violencia, secuestros y extorsiones.**”

VIVIAN IDROVO | Ecuador



En muchos otros países se están proponiendo leyes de agentes extranjeros, algunas veces impulsadas por gobiernos con inclinaciones autoritarias y otras por partidos regresivos de oposición. En Bulgaria, por ejemplo, el partido de extrema derecha Vazrazhdane (Renacimiento) ha intentado aprobar, sin éxito, una ley de registro de agentes extranjeros. La propuso por primera vez en 2015, y elevó proyectos al Parlamento en **2022**, en 2023 y en varias ocasiones durante 2024. El Parlamento búlgaro la ha rechazado cinco veces, **la más reciente** en febrero de 2025, por 112 votos en contra y 38 a favor.

La ley propuesta obligaría a toda organización de la sociedad civil, medio de comunicación o persona física que reciba más de 1.000 lev búlgaros (unos 580 dólares estadounidenses) anuales de fuentes extranjeras a registrarse como agente extranjero ante el Ministerio de Justicia, y los infractores enfrentarían multas y restricciones para trabajar en instituciones estatales.

Vazrazhdane afirma que su proyecto se inspira en la FARA, pero el chequeo realizado por la Televisión Nacional Búlgara **demonstró** que se parece mucho más a la ley rusa, pues exige que los agentes registrados marquen todas sus publicaciones con la etiqueta “agente extranjero” y les prohíbe trabajar en instituciones educativas. El último intento de Vazrazhdane de impulsar la norma llegó después de que el partido **lograra aprobar** una ley anti-LGBTQI+ en agosto de 2024.

En Serbia, el Movimiento de los Socialistas, un pequeño partido liderado por el viceprimer ministro prorruso Aleksandar Vulin, **anunció** por primera vez en mayo de 2024 sus planes de redactar un proyecto de ley de agentes extranjeros, que presentó formalmente al Parlamento a finales de noviembre. La iniciativa propone crear un registro de agentes de influencia extranjera que obligaría a las organizaciones y personas que reciben más de la mitad de su financiación de fuentes externas a registrarse como agentes extranjeros en el Ministerio de Justicia, con severas sanciones en caso de incumplimiento.

El Comité Económico y Social de la UE, órgano consultivo que representa a la sociedad civil organizada y emite dictámenes a otras instituciones de la UE, **advirtió** que la propuesta es incompatible con los valores fundamentales de la UE y supone una grave amenaza para la capacidad de la sociedad civil de defender la democracia y los derechos humanos. Al igual que en Georgia, su aprobación podría poner en riesgo la adhesión de Serbia a la UE. A septiembre de 2025, el proyecto de ley sigue estancado en el Parlamento.

En Montenegro, la iniciativa también provino de una alianza política prorrusa, “Por el Futuro de Montenegro”, integrante del gobierno de coalición. En octubre de 2024, el grupo presentó un proyecto de ley que obligaría a las OSC financiadas con fondos extranjeros a registrarse como “agentes de influencia extranjera”. Alegó que estas entidades operan al margen de la ley y buscan influir en las políticas públicas en nombre de patrocinadores extranjeros. Siguiendo el guion habitual, citaron la FARA como modelo, aunque la sociedad civil **advirtió** que el proyecto replica de cerca el modelo ruso. La propuesta se enfrentó a una reacción inmediata y se estancó cuando otros partidos parlamentarios retiraron su apoyo.

“ Para evitar que el proyecto de ley siga adelante, debemos combatir los discursos nocivos que demonizan a la sociedad civil. Esto incluye abordar los conceptos erróneos que pueda tener la opinión pública y destacar el impacto positivo de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de Montenegro.

PETAR KNEŽEVIĆ | Montenegro



En Turquía, la iniciativa surgió desde el propio gobierno encabezado por el autoritario presidente Recep Tayyip Erdoğan. En mayo de 2024, el periódico progubernamental Yeni Safak filtró información sobre un **inminente proyecto de ley** destinado a ampliar las definiciones de espionaje para incluir la “influencia extranjera”, con **severas sanciones penales** para las actividades que se consideraran orientadas a modificar la opinión pública en contra del interés nacional. Se esperaba que el proyecto se presentara al Parlamento antes de que concluyera el año legislativo, el 1 de julio de 2024, pero fue archivado en mayo tras una fuerte **reacción pública**. No obstante, el Partido de la Justicia y el Desarrollo, en el poder, reintrodujo una **versión modificada** en octubre, que se tramitó por la vía rápida en la Comisión de Justicia en apenas unas semanas. Aunque la nueva versión incorporó algunas mejoras, seguía siendo una amenaza para los periodistas que trabajan en medios de comunicación financiados internacionalmente. El proyecto de ley fue **retirado** antes de la votación parlamentaria de noviembre, pero persiste el riesgo de que vuelva a presentarse en otra forma.



“ Si la opinión pública, la sociedad civil y los partidos políticos no reaccionan rápidamente, el gobierno puede aprobar cualquier ley que desee, ya que cuenta con mayoría en el parlamento. Las asociaciones jurídicas, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes deben expresarse sobre cómo una ley de este tipo afectaría a su trabajo.

GÜRKAN ÖZTURAN | Turquía



Estudiantes protestan contra el autoritarismo del presidente Tayyip Erdoğan tras la detención del alcalde de Estambul, Ekrem Imamoglu, Estambul, Turquía, 21 de marzo de 2025.
Foto de Erhan Demirtas/NurPhoto vía AFP



CANADÁ Y FRANCIA: LEYES DE AGENTES EXTRANJEROS EN CONTEXTOS DEMOCRÁTICOS

Tanto Canadá como Francia promulgaron leyes sobre influencia extranjera en 2024. En Francia, la **Ley 2024-850**, presentada como proyecto en febrero y promulgada en julio, surgió de investigaciones de la comisión parlamentaria de inteligencia que identificaron vulnerabilidades del país frente a intentos de desestabilización por parte de potencias extranjeras.

En respuesta a pruebas documentadas de injerencia china en sus elecciones y procesos políticos, Canadá siguió el ejemplo con su **Ley de Lucha contra la Injerencia Extranjera**, presentada a principios de mayo. La ley recibió la sanción real a finales de junio.

La legislación francesa **distingue** entre influencia e interferencia: impone requisitos de transparencia a las acciones destinadas a influir en las instituciones públicas y políticas - consideradas legales -, pero prohíbe la interferencia extranjera, cuyo objetivo es socavar la integridad del debate democrático o la seguridad nacional. Crea un registro digital gestionado por la Alta Autoridad para la Transparencia en la Vida Pública, obliga a declarar las actividades de influencia realizadas en nombre de mandantes extranjeros y establece sanciones penales para los actos de interferencia extranjera. Las entidades extranjeras externas a la UE consideradas potenciales patrocinadores incluyen empresas controladas por Estados, potencias extranjeras y partidos políticos.

Como parte del paquete de medidas de la Ley de Lucha contra la Injerencia Extranjera, Canadá aprobó la **Ley de transparencia y responsabilidad en materia de influencia extranjera**, que aún no ha entrado en vigor. Esta exigirá

registro solo cuando se cumplan tres criterios específicos: un acuerdo con un Estado extranjero, la realización de actividades de influencia concretas, y la participación en procesos políticos canadienses.

Ambas normas se apartan del modelo ruso, ya que se centran en actividades realizadas específicamente en nombre de gobiernos extranjeros, en lugar de penalizar a las organizaciones que reciben financiamiento del exterior. Fundamentalmente, ninguna de las dos leyes obliga a las OSC a identificarse con la estigmatizante etiqueta de “agente extranjero”.

Aun así, los grupos de la sociedad civil han expresado su profunda preocupación, en especial por los poderes de vigilancia y los posibles efectos disuasorios. En Francia, el Observatorio de las Libertades y los Derechos Digitales **alertó** sobre la ampliación de las técnicas de vigilancia algorítmica antes reservadas a la lucha antiterrorista. Advirtió que los requisitos de registro podrían someter a las OSC que reciben subvenciones de fundaciones extranjeras a mayor control gubernamental.

La sociedad civil canadiense ha manifestado reservas similares, aunque las autoridades **insisten** en que la ley se orienta a la transparencia y no a la prohibición de actividades. Estas inquietudes reflejan un temor más amplio: incluso las leyes bienintencionadas contra la injerencia extranjera podrían utilizarse como arma si cambian las condiciones políticas. Como ocurrió antes con las leyes australianas, el desafío trasciende los contextos autoritarios e involucra también a democracias que enfrentan auténticos problemas de seguridad.

TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS

Las leyes de agentes extranjeros forman parte de un conjunto más amplio de normas restrictivas con las que numerosos gobiernos buscan dar apariencia de legalidad a la represión del disenso. En todo el mundo, como parte de una tendencia cada vez más acelerada de **regresión democrática** y **giro autocrático**, los líderes políticos autoritarios están aprovechando las preocupaciones legítimas por la injerencia extranjera y el blanqueo de capitales para crear herramientas legales al servicio de sus agendas represivas. Este patrón se ha intensificado desde 2020, en parte porque muchos gobiernos ampliaron sus poderes durante la pandemia de COVID-19 y ahora se resisten a devolverlos.

Hoy, decenas de países cuentan con algún tipo de ley de agentes extranjeros. Muchos replican de cerca el modelo ruso, mientras que otros se presentan como medidas genéricas de transparencia, lucha contra el blanqueo de capitales o contra la injerencia extranjera.



Manifestantes sostienen banderas eslovacas y de la UE en una movilización contra el proyecto de "ley rusa" que busca limitar las actividades de la sociedad civil en Bratislava, Eslovaquia, el 3 de abril de 2025.
Foto de Tomas Benedikovic/AFP



EL PROYECTO DE DIRECTIVA DE LA UE SOBRE AGENTES EXTRANJEROS: UN RIESGO PREOCUPANTE

Tras años de **criticar** la adopción de leyes de agentes extranjeros, en diciembre de 2023 la UE presentó su propia versión: la **Directiva sobre la transparencia en la representación de intereses**.

La iniciativa se planteó como respuesta a preocupaciones reales. Tanto la UE como sus Estados miembros han sido objeto de repetidos intentos de injerencia, entre ellos los presuntos **esfuerzos** de Qatar por comprar influencia en el Parlamento Europeo y las persistentes **campañas rusas** para influir en el electorado europeo antes de elecciones clave. En este contexto, la Comisión Europea enmarcó la iniciativa como parte de una estrategia para reforzar la transparencia y proteger la democracia europea.

Pero la sociedad civil europea **advirtió** que las definiciones del proyecto eran demasiado amplias y vagas, lo que abriría la puerta a extralimitaciones al transponer la norma a las legislaciones nacionales. Los grupos de sociedad civil señalaron que ello daría a los gobiernos represivos una nueva herramienta para estigmatizar y restringir a las OSC y a los medios de comunicación independientes que reciben incluso modestos niveles de financiamiento no procedente de la UE.

Además, la propuesta socavó la credibilidad de la UE. Durante años, la UE había denunciado correctamente las leyes de agentes extranjeros al estilo ruso como herramientas autoritarias diseñadas para reprimir a la sociedad civil. Cuando las instituciones de la UE criticaron la ley de Georgia, los políticos georgianos replicaron señalando el proyecto de la UE para desviar las críticas, pese a que las dos iniciativas eran distintas. Gracias a la rápida reacción de la sociedad civil, la propuesta terminó archivada.

Las leyes de agentes extranjeros aprobadas o propuestas en distintos países comparten rasgos comunes. Suelen emplear definiciones amplias y ambiguas de lo que constituye influencia extranjera o actividad política, lo que otorga a los gobiernos una amplia discrecionalidad para perseguir a las organizaciones que consideran indeseables. El término “agentes extranjeros”, deliberadamente peyorativo y frecuentemente con connotaciones de espionaje, busca desacreditar y aislar a las organizaciones. Esta estigmatización a menudo se amplifica a través de medios de comunicación controlados por el Estado.

La sociedad civil rechaza de forma abrumadora la justificación basada en la transparencia, pues la considera profundamente engañosa. Las OSC que reciben apoyo internacional ya están sometidas a exigentes requisitos de rendición de cuentas, impuestos por sus donantes como condición para la financiación. Las OSC destacan sus estrictas normas de reporte y las contrastan con los gobiernos que también reciben ayuda externa pero no afrontan obligaciones de divulgación equivalentes, lo cual deja claro que el objetivo real de estas leyes no es la transparencia ni la protección frente a injerencias extranjeras, sino la restricción y el control.

Las leyes de agentes extranjeros crean barreras sistemáticas para la sociedad civil: los trámites de registro complejos, los requisitos de presentación de informes onerosos y las frecuentes auditorías fuerzan el cierre de muchas organizaciones más pequeñas. Al limitar la financiación internacional, los gobiernos vuelven dependientes a las OSC de la aprobación estatal o de escasas fuentes internas, sin ofrecer a la vez mecanismos para ampliar o mejorar el financiamiento nacional. La amenaza de fuertes sanciones, que incluyen multas elevadas, revocación de licencias y penas de prisión por incumplimiento, genera un efecto disuasorio que a menudo conduce a la autocensura y a la disolución de organizaciones.

Afortunadamente, no todas las leyes de agentes extranjeros propuestas han prosperado. En ciertos casos, la enérgica resistencia de la sociedad civil y los recursos legales lograron paralizar o revertir estas medidas. Las protestas masivas de Georgia en 2023 fueron paradigmáticas al demostrar que la

movilización sostenida puede obligar a los gobiernos a retroceder, aunque sea temporalmente. La aprobación definitiva por parte del gobierno de una versión renombrada del proyecto de ley, pese a protestas aún mayores en 2024, evidenció los límites de la resistencia popular. Por el contrario, la rápida revocación de la ley de agentes extranjeros ucraniana de 2014 mostró que la resistencia inmediata y contundente puede triunfar cuando el contexto político es propicio.

En conjunto con la incidencia a nivel nacional, la presión jurídica internacional ha demostrado su eficacia. Tal fue el caso de Hungría: el Tribunal de Justicia de la UE obligó al gobierno a derogar su ley de 2017, y la sentencia sentó precedentes clave sobre la relación entre acceso a la financiación y libertad de asociación. Asimismo, en 2022 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró que la ley rusa de agentes extranjeros violaba los derechos a la libertad de reunión, asociación y expresión, fijando otro precedente fundamental. Pero estas decisiones no han impedido que gobiernos autoritarios adapten sus estrategias e impongan nuevas versiones de legislaciones restrictivas.

La presión diplomática, las sanciones y la condena pública por parte de organismos internacionales pueden disuadir o mitigar los efectos de estas leyes, aunque su eficacia depende de factores geopolíticos y de la disposición de los Estados democráticos a priorizar los derechos humanos frente a otros intereses en sus relaciones con los Estados represivos.

Aun así, la sociedad civil demuestra una notable capacidad de adaptación a entornos restrictivos. En los países donde rigen leyes de agentes extranjeros, muchas OSC han optado por operar de forma informal, buscar fuentes de financiación alternativas o tejer alianzas internacionales. Pero incluso estas respuestas adaptativas pueden restar capacidad y energía para llevar a cabo su misión fundamental.

A medida que estas normas proliferan en todo el mundo, es imprescindible una resistencia coordinada antes de que se normalice su uso como herramientas represivas. Se debe construir urgentemente una defensa unificada del derecho de la sociedad civil a existir y operar libremente: de lo contrario, las voces independientes seguirán siendo silenciadas, y se allanará el camino hacia un autoritarismo cada vez más profundo.



Protesta contra el proyecto de ley sobre agentes extranjeros en Tiflis, Georgia, el 9 de abril de 2024.
Foto de Irakli Gedenidze/Reuters vía Gallo Images

RECOMENDACIONES

La experiencia de los países que han resistido o revocado con éxito leyes de agentes extranjeros demuestra que la resistencia coordinada, la acción legal estratégica y la presión internacional sostenida pueden ser eficaces. Las siguientes recomendaciones ofrecen un enfoque integral para contrarrestar esta herramienta autoritaria.



PARA LOS TRIBUNALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- ▶ Aprovechar los precedentes existentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para establecer normas jurídicas integrales que distingan las iniciativas legítimas de transparencia de las leyes represivas de agentes extranjeros.
- ▶ Acelerar el examen de los casos relacionados con leyes de agentes extranjeros y emitir opiniones consultivas que aclaren las obligaciones en materia de derechos humanos vinculadas a la financiación de la sociedad civil.
- ▶ Desarrollar medidas provisionales y procedimientos de emergencia para situaciones en las que la sociedad civil se enfrente a amenazas inmediatas derivadas de leyes de agentes extranjeros.
- ▶ Imponer sanciones contra gobiernos que promulguen leyes de agentes extranjeros y apoyar esfuerzos para derogar estas leyes.



PARA LOS GOBIERNOS

- ▶ Evitar la adopción de cualquier legislación que estigmatice a las organizaciones por sus fuentes de financiación.
- ▶ Condenar las leyes sobre agentes extranjeros y contrarrestar las narrativas falsas de transparencia a través de los canales diplomáticos.
- ▶ Imponer sanciones específicas a los funcionarios responsables de aprobar leyes de agentes extranjeros, así como otras leyes que restrinjan sistemáticamente a la sociedad civil.
- ▶ Brindar refugio y apoyo a los activistas obligados a huir de sus países por la adopción de leyes de agentes extranjeros.



PARA FINANCIADORES Y ALIADOS

- ▶ Aportar financiación y asistencia legal y técnica a la sociedad civil en países con leyes de agentes extranjeros para que puedan adaptarse, innovar y sostener su labor.
- ▶ Crear mecanismos de financiación de emergencia con subvenciones de desembolso rápido para organizaciones amenazadas por leyes de agentes extranjeros.
- ▶ Fomentar ecosistemas filantrópicos nacionales en los países en riesgo para reducir la dependencia de fondos extranjeros.
- ▶ Documentar sistemáticamente los impactos de las leyes de agentes extranjeros y promover investigaciones sobre estrategias de resistencia.



PARA LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ▶ Fortalecer las redes de solidaridad nacionales, regionales e internacionales para compartir buenas prácticas y desplegar respuestas rápidas cuando se propongan nuevas leyes de agentes extranjeros.
- ▶ Desarrollar campañas de incidencia y emprender acciones legales para contrarrestar narrativas gubernamentales negativas sobre la sociedad civil.
- ▶ Promover una transparencia genuina en la financiación extranjera, con medidas proporcionadas y no discriminatorias que no estigmaticen a la sociedad civil ni restrinjan sus actividades legítimas.
- ▶ Verificar y desmentir los argumentos oficiales y trabajar con aliados en los medios y en la academia para educar al público acerca de la diferencia entre iniciativas legítimas de transparencia y medidas represivas, y exponer la verdadera intención de las leyes de agentes extranjeros.
- ▶ Fortalecer la capacidad legal para impugnar las leyes de agentes extranjeros ante tribunales nacionales e internacionales.
- ▶ Establecer canales de comunicación seguros y sistemas de apoyo mutuo para las organizaciones que deban operar bajo leyes restrictivas.

CONÉCTESE CON NOSOTROS



civicus.org



info@civicus.org



[@CIVICUSespanol](https://twitter.com/CIVICUSespanol)



[/CIVICUS](https://www.facebook.com/CIVICUS)



[@CIVICUSalliance](https://www.instagram.com/CIVICUSalliance)

OFICINA CENTRAL

25 OWL STREET, 6TO PISO
JOHANNESBURGO, 2092
SUDÁFRICA
TEL: +27 (0)11 833 5959
FAX: +27 (0)11 833 7997

CENTRO ONU: NUEVA YORK

WE WORK
450 LEXINGTON AVE,
NEW YORK, NY, 10017
ESTADOS UNIDOS

CENTRO ONU: GINEBRA

11 AVENUE DE LA PAIX
GINEBRA, CH-1202
SUIZA
TEL: +41 (0)22 733 3435